

CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA TUTORES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE CÓRDOBA 2024/25

La Escuela Politécnica Superior de Córdoba (EPSC) convoca 3 becas para el apoyo de tareas como tutores del alumnado internacional recibido en el Centro durante el periodo comprendido entre septiembre de 2024 y julio de 2025.

Primero. Objeto.

Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, tres becas para tutores de movilidad internacional de grado, tanto Erasmus como no Erasmus, recibidos en la Escuela Politécnica Superior de Córdoba durante el curso académico 2023/24. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segundo. Normativa aplicable.

Esta convocatoria, aprobada en Junta de Escuela de la EPSC con fecha de 07 de junio de 2024, se registró por las Bases Reguladoras para la Concesión de Tutores de Movilidad Internacional de Grado de la Universidad de Córdoba, acordada en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27/05/2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba con fecha de 01/06/2015, así como por cualquiera otra normativa referida en dichas Bases Reguladoras, Sección Segunda.

Tercero. Dotación de la beca.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras, la cuantía de la subvención otorgada será de 500 euros, abonados por mitades al término de cada cuatrimestre del curso 2024/25, y condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el beneficiario.

Cuarto. Requisito de los solicitantes.

Además de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, Sección Tercera, los estudiantes que concurren a la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en un Grado impartido por la EPSC en el momento de la solicitud, si bien podrán estar cursando el primer año del Máster en Ingeniería Industrial durante el periodo de disfrute. También podrán ser solicitantes los estudiantes del Másteres en Energías Renovables Distribuidas y del Máster en Inteligencia Computacional e Internet de las Cosas, adscrito al IDEP pero con especial vinculación a la Escuela Politécnica Superior de Córdoba.
- b) No haber solicitado plaza en un programa de movilidad para el curso 2024/25 ni estar ausente de la provincia de Córdoba el tiempo suficiente como para impedir el normal desempeño de las obligaciones del tutor de movilidad.

No podrán ser beneficiarios de la beca aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.



Quinto. Duración de la beca.

La beca comenzará el día de la aceptación de la misma por parte del estudiante y se prolongará hasta el 31 de julio de 2025.

Sexto. Criterios de selección.

Atendiendo a lo establecido en las Bases Regulatorias, Sección Cuarta, la selección de los candidatos se conformará a la siguiente baremación de méritos:

- a) Expediente académico (nota media sobre 10): **hasta 7 puntos**. La calificación utilizada en el proceso de baremación de los solicitantes será la disponible en SIGMA a fecha de 30 de junio de 2023. Las calificaciones serán obtenidas directamente desde el Centro, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
- b) Acreditar un nivel de inglés superior a B1: **hasta 1 punto** (B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1). Para ello, el candidato deberá presentar en el momento de la solicitud el título oficial acreditativo del nivel de inglés.
- c) Haber participado en programas de movilidad internacional: **hasta 0.5 puntos**. A estos efectos, se tendrá en cuenta la duración de la estancia en régimen de movilidad, así como el número de programas distintos en los que haya participado el candidato.
- d) Haber participado en órganos de representación estudiantil en el seno de la Universidad de Córdoba o de la EPSC: **hasta 0.5 puntos**. A estos efectos se tendrá en cuenta la duración de la participación, así como el grado de representatividad y responsabilidad.
- e) A los tres solicitantes que obtengan las mejores puntuaciones en el resto de apartados se les realizará una entrevista personal: **hasta 1 punto**. La entrevista estará orientada a valorar la capacidad empática, el espíritu de servicio, la iniciativa y habilidades sociales del solicitante y su capacidad para relacionarse con estudiantes extranjeros procedentes de otras culturas y en otro idioma. A este efecto, se podrá considerar positivamente en este punto la participación del solicitante en asociaciones y agrupaciones de cualquier tipo, muy especialmente en aquellas destinadas al voluntariado.

Para resultar beneficiario de la beca, se establecen los siguientes mínimos en la baremación de los puntos a) y e):

- 1) Puntuación mínima de 3.80 en Apartado a) Expediente académico.
- 2) Puntuación mínima de 0.25 en Apartado e) Entrevista personal.

Si ningún candidato satisficiera alguna de estas puntuaciones mínimas, la beca podría declararse desierta.

Séptimo. Presentación y documentación de solicitudes.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Modelo de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), según lo publicado en Web de EPSC.
- 2) Certificado oficial de inglés de conformidad a los criterios de política lingüística de la Universidad de Córdoba.
- 3) Curriculum vitae del solicitante en el que se consignen los méritos alegados (estancias y programas de movilidad realizados, conocimientos de otros idiomas, representación estudiantil, etc.).



La solicitud, junto con la documentación necesaria, deberá ser entregada a través de Sede Electrónica (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>), dirigida al Subdirector de Relaciones Exteriores y Movilidad de la EPSC, en los plazos indicados en el Apartado Octavo de esta convocatoria. Análogamente, la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados, se realizará aportando los oportunos documentos acreditativos junto con la solicitud.

En el caso de que no haya un número suficiente de solicitantes o de que estos no reúnan los requisitos necesarios para la obtención de la beca, ésta podrá ser declarada desierta.

Octavo. Plazos.

La presente convocatoria se regirá por los siguientes plazos, siendo motivo de desestimación el incumplimiento de los mismos por parte del candidato o posterior beneficiario.

- a) Presentación de solicitudes. **Del 10 de junio al 17 de junio de 2024.**
- b) Publicación de la baremación provisional de candidatos. **21 de junio de 2024.**
- c) Presentación de reclamaciones a la baremación provisional. **Del 24 al 26 de julio de 2024.**
- d) Presentación del baremo definitivo y proclamación de los beneficiarios: **2 de julio de 2024.**

La citación a la entrevista personal se realizará a través del correo de contacto indicado por el solicitante en su instancia el día **28 de junio**, según lo establecido en el Apartado Sexto de esta convocatoria, efectuándose en el despacho del Subdirector de Relaciones Exteriores y Movilidad el día **1 de julio** en horario de mañana. La imposibilidad de localización en las citadas fechas o la incomparecencia a dicha entrevista se entenderá como la renuncia por parte del candidato al proceso de selección.

La publicación de las listas de baremación, así como el resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, se publicará en la web de la EPSC, sección de Programas de movilidad (<https://www.uco.es/eps/es/movilidad-estudiantes>).

La aceptación de la beca deberá efectuarse en un plazo no superior a 72 horas tras la publicación de la publicación de los/las candidato/as.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las indicadas específicamente en las Bases Regulatorias, Sección Séptima, serán en todo caso obligaciones de los beneficiarios:

- a) Asistir a las reuniones de coordinación de movilidad para las que el tutor de movilidad fuera convocado.
- b) Dar respuesta a los correos electrónicos de los estudiantes en movilidad o del Centro en los aspectos relacionados con la beca en un plazo no superior a 48 horas.
- c) Ejercer de acompañante por la ciudad de Córdoba, acogiendo al estudiante en movilidad al comienzo de su estancia y organizar actividades culturales y de ocio durante cada cuatrimestre (cine, teatro, viaje, actos culturales organizados por el Centro o la UCO, prácticas de conversación), preferiblemente en grupo, si bien el número de participantes quedará sujeto al número de estudiantes de movilidad. A estos efectos, se deberá entregar en la Oficina de Relaciones Exteriores de la EPSC una memoria pormenorizada de las actividades realizadas y de los participantes en las mismas al final de cada cuatrimestre.
- d) Asistencia a la búsqueda de alojamiento a los estudiantes extranjeros.



Décimo. Órganos competentes.

- 1) Corresponde al Director de la Escuela Politécnica Superior de Córdoba la concesión o denegación de la beca solicitada en el marco de la presente convocatoria.
- 2) Corresponde al Subdirector de Relaciones Exteriores la instrucción y tramitación del procedimiento.

Undécimo. Lenguaje no sexista.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Córdoba, a 07 de junio de 2024,

Manuel Cañas Ramírez
Director de la Escuela Politécnica Superior de Córdoba



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(+34) 957 21 83 26 – MobilityEPS@uco.es
Campus Univ. de Rabanales, Crta. Madrid-Cádiz Km. 396
14071 Córdoba – www.uco.es/eps